



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: General (R) Dn GUILLERMO RAMON BRIZUELA
 Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Dr. Eduardo González Ruzo
 Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas: Ing. Augusto Rafael Figueroa
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social: Dr. Oscar Bernardo Sonzini

B. Oficial - Año XLVI

Viernes 14 de Abril de 1967

N° 30

B. Judicial Año XXXIV

Aparece Martes y Viernes — Ejemplar Ley N° 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 9035

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración Prado 210

Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

★ Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 adm. y Talleres: Urquiza y Guemes
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares

Advertencia: "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Dcto. SP. N° 763—11/IV/67 — Ministerio de S. Pública y A Social — Se autoriza el pago de \$ 13.500 m. al Taller Parque Norte por reparación de la ambulancia marca Dodge—1964—Chapa 6342 y se autoriza el descuento en los haberes del chófer D. Ramón Reynaldo Leguizamón, hasta cubrir dicha suma.

Dcto. G—N° 764— 12/IV/67 —Asueto— Se declara asueto para las escuelas provinciales de ésta Capital el día 13 del corriente, con motivo de la jornada Eucarística.

Dcto. G—N° 765—12/IV/67—Consejo— Provincial del Menor— Se concede 60 días de licencia por razones particulares, sin percepción de haberes, desde el 13 del corriente, al Auxiliar 2º D. Luis Alberto de la Vega

Dcto. G. N° 766 -12/IV/67 — Consejo Provincial del Menor — Se concede licencia por razones particulares, sin percepción de haberes, del 6 al 19 de marzo ppdo. a la Maestra del Jardín de Infantes de la Casa Cuna, Sra. Elsa Franco de Medina.

Dcto. G—N° 767— 12/IV/67 — Crédito — Se reconoce un crédito de \$ 68.854,— m. a favor de la firma «La Cueva Fadel Hnos. S. R. L.» en conceptos de créditos pendientes de pago por Secretaría General de la Gobernación y Dirección General de Cultura, más intereses por mora.

Dcto. G.—N° 768—12/IV/67— Adscripción— Se adscribe a la Dirección Provincial de Turismo para prestar servicios como Secretaria de la Escuela Provincial de Turismo a la empleada del Ministerio de Gobierno, E. y Justicia, Srta. Anita Rosa Martinena.

Dcto. G—N° 769—12/IV/67—Día de las Américas— Se dispone la adhesión del Gobierno de la Provincia a los actos celebratorios a cumplirse el 14 de Abril en curso.

Dcto. G.—N° 770— 12/IV/67 — Crédito — Se reconoce un crédito por \$ 33.101,— m. a favor de Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) por provisión de energía eléctrica a la Comisaría de Policía de Andalgalá.

Hacienda, Economía y Obras Públicas a recurrir a los servicios profesionales del Ing. Proyectista de Obras Hidráulicas, Mario Folquer, para que estudie el problema expresado en el exordio del presente decreto, de acuerdo a las actuaciones del Expte. M—3683/64 y agregados, y asesore al Poder Ejecutivo sobre las medidas que en consecuencia de dicho estudio corresponda adoptarse.

Art. 2 —El pago de los honorarios que demande la ejecución del presente decreto, será resuelto de conformidad a la escala de aranceles que corresponda

Art. 3 .—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

B IZUELA
Augusto R. Figueroa

Ley N° 2234

OTORGASE PENSION VITALICIA

Catamarca, 10 de abril de 1967

Expte. P/10815/66.

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto N° 1673, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con
Fuerza de Ley:*

Art. 1°.—Otórgase una pensión vitalicia de Tres Mil Pesos (\$ 3.000,—) Moneda Nacional, a Doña Rosa del Tránsito Ponce de León.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará con imputación al Anexo H, Inciso 10°, Leyes Especiales, Item Unico, Partida «Leyes sancionadas en el ejercicio sin financiación propia» del Presupuesto 1966, prorrogado para el año en curso por Decreto Acuerdo H. G. N° 23/67.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA
Augusto R. Figueroa

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. SP—N° 106—3/IV/67. Ministerio de S Pública y A. Social. Dispone que el Contador del Ministerio Sr. Damián E. Herrera, sin perjuicio de sus funciones actuales, preste servicio en la División Agua Potable del Dpto. Saneamiento Ambiental.

Resol. Minist. SP N° 107—4—IV/67— Adscripción. Se adscribe al Instituto Bromatológico de la Provincia al Supervisor en Saneamiento Ambiental, D. Manuel Castro López.

Resol. Minist. SP N° 108/4/IV/67 Adscripción— Se adscribe a la Subsecretaría de Salud Pública (donde se determinará su destino) a los siguientes empleados del Instituto Bromatológico de la Provincia: Castro, Irma del Valle—Auxiliar 1°; Romero, María C. Bazán de —Auxiliar 49 y Pereyra, Carlos Bruno— Chófer 2°.

Resol. Minist. G — N° 109—5/IV/67. Ex Cámara de Diputados. Se otorgan 25 días hábiles de licencia por descanso anual correspondiente a 1965, al empleado D. Ramón Monserrat Seco.

Resol. Minist. G — N° 110—5/IV/67. Licitación.—Se autoriza a la Dirección de Suministros para que llame a licitación pública para la adquisición de 2500 fardos de alfalfa para el racionamiento del ganado del Escuadrón de Seguridad.

Resol. Minist. H — N° 111—5/IV—67. Ministerio de Hacienda, E. y O. Públicas.— Se concede 25 días de licencia por descanso anual correspondiente al año 1966, al Jefe de Taquígrafos de la ex Cámara de Diputados, adscripto a la Secretaría Privada, Sr. Cirilo U. Moreno.

Resol. Minist. H N° 112—5/IV/67.—Contaduría General de la Provincia—Se ajusta definitivamente a la suma de \$ 200.000,— $\frac{m}{u}$, la orden de entrega de fondos dispuesta por el punto 1° de la Resolución Ministerial N° 119/66.